

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 31
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 32, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

24 DE SEPTIEMBRE DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN QUE REALICE UN ESTUDIO SOBRE EL PROGRESO DE LAS GESTIONES REALIZADAS A LOS FINES DE IMPLANTAR LAS DISPOSICIONES DE LAS RESOLUCIONES NÚMS. 148, 149, 150 Y 151, SERIE 2000-2001, Y LAS ORDENANZAS NÚMS. 101 Y 102, SERIE 2000-2001, CONOCIDAS COMO LAS COPAS CIUDAD CAPITAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 22 de junio de 2001, esta Asamblea Municipal aprobó las Resoluciones Núms. 148, 149, 150 y 151, Serie 2000-2001, y las Ordenanzas Núms. 101 y 102, Serie 2000-2001, estableciendo las Copas Ciudad Capital de Pelota, Voleibol, Baloncesto, Softball, Tenis y Voleibol Playero, respectivamente, que consisten de la celebración anual de torneos entre equipos de las escuelas o colegios públicos y privados radicados en el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Como parte del empeño del señor Alcalde, se ha facilitado el adiestramiento de líderes recreativos que trabajan con las asociaciones recreativas de las comunidades en el desarrollo de la política pública de recreación y deportes del Municipio; se ha gestionado el traspaso por el gobierno estatal de las facilidades recreativas y deportivas en la Ciudad Capital; se han rescatado los parques y facilidades de San Juan para el disfrute de toda la comunidad; se ha establecido el Proyecto Deporte para la Tercera Edad dirigido a personas de edad avanzada; se están adaptando las instalaciones recreativas para hacerlas accesibles a las personas con limitaciones; y se restauró y mejoró el Parque Hiram Bithorn y se habrá de hacer lo propio en las otras instalaciones deportivas de la Capital, para así fomentar la permanencia y desarrollo de las franquicias deportivas que representan a la Ciudad Capital y la celebración en San Juan de eventos de trascendencia deportiva internacional, entre otros;

POR CUANTO: Con el establecimiento de las Copas Ciudad Capital, asistimos en la consecución del reconocimiento que el Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, le ha dado al deporte, como herramienta esencial en la formación de nuestra juventud;

POR CUANTO: Por todo lo expuesto anteriormente, la Asamblea Municipal de San Juan estima conveniente y necesario ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes que realice un estudio sobre el progreso de las gestiones realizadas a los fines de implantar las disposiciones de las Resoluciones Núms. 148, 149, 150 y 151, Serie 2000-2001, y las Ordenanzas Núms. 101 y 102, Serie 2000-2001. Habiendo realizado dicha evaluación, estaremos en mejor posición de asistir a la Rama Ejecutiva en su esfuerzo activo a favor del desarrollo del deporte en el Municipio de San Juan, mediante la adopción de legislación encaminada a esos fines;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Asamblea Municipal de San Juan que realice un estudio sobre el progreso de las gestiones realizadas a los fines de implantar las disposiciones de las Resoluciones Núms. 148, 149, 150 y 151, Serie 2000-2001, y las Ordenanzas Núms. 101 y 102, Serie 2000-2001, conocidas como las Copas Ciudad Capital.

Sección 2da.: En el descargue de las funciones que aquí se delegan, la Comisión de Recreación y Deportes, tendrá cualesquiera poderes y facultades inherentes a una comisión establecida por la Asamblea Municipal de San Juan, dispuestas en el ordenamiento vigente, incluyendo la reglamentación adoptada al amparo de éste.

Sección 3ra.: Al cabo de la realización del estudio e investigación ordenados mediante esta Resolución, la Comisión de Recreación y Deportes rendirá un informe a la Asamblea Municipal de San Juan, consignando sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y propuestas de enmiendas de ley, ordenanzas o resoluciones. No obstante, de entenderlo prudente, podrá rendir informes parciales en cualquier momento durante el estudio e investigación.

No obstante, aun cuando la Comisión haya rendido su informe final, podrá someter los informes suplementarios que entienda prudente a fin de comentar sobre cualquier asunto relacionado a la materia dispuesta en esta Resolución.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 32, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A.

Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de septiembre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan